

**SECRETARÍA:** La presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por medio de apoderado judicial por el señor WILLIAM MORALES GRAJALES , en contra de la señora LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ PÉREZ, pasa para proveer.

Manizales, 28 de marzo de 2021



**JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**

Manizales, veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No.256

Radicado No. 2023-00108

El señor WILLIAM MORALES GRAJALES promueve, a través de apoderado, demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL conformada con la señora LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ PÉREZ, declarada y disuelta dentro del proceso de unión marital de hecho tramitado ante el Juzgado Segundo de Familia de esta ciudad.

Revisada la Demanda se pudo establecer que la competencia para conocer de este proceso radica en el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MANIZALES, de conformidad con lo establecido en por el inciso primero del art. 523 del código General del Proceso. Que reza: "Cualquiera de los cónyuges o compañeros permanentes podrá promover la liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, ante el juez que la profirió, para que se tramite en el mismo expediente...". (Subraya del Despacho)

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art. 90 del C.G.P. rechazando de plano la demanda y remitiéndola al Juzgado Segundo de Familia de Manizales, por ser de su competencia.

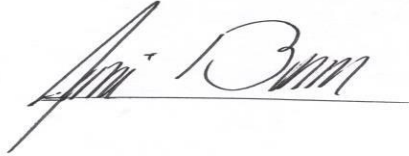
En consecuencia, el Juzgado Primero de Familia de Manizales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** de plano la presente demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovida, a través de apoderada, por el señor WILLIAM MORALES GRAJALES, en contra del señor LUZ ADRIANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

**SEGUNDO: REMITIR** la presente demanda y sus anexos al Juzgado Segundo de Familia de Manizales por ser de su competencia.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. L. Bautista', written over a horizontal line.

**MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO**  
**JUEZA**